



Auto Interlocutorio No. 1756
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: FINANDINA S.A.
Demandado: JHON EDWARD RIASCOS GIL
Radicación: 760014003008201900736

1. La apoderada judicial de la parte ejecutante, a través de memorial que antecede, manifestó que llevó a cabo la notificación de que trata el 08 del Decreto 806 de 2020, correspondiente al demandado **JHON EDWARD RIASCOS GIL**.

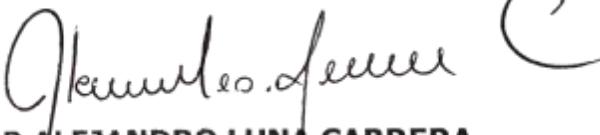
1.1. Respecto de ello habrá de señalarse dos cosas, la primera es que la diligencia de notificación se realizó en forma correcta, y la segunda es que, el Despacho requiere que se evidencie el contenido de los archivos PDF contentivos de la providencia respectiva, demanda y sus anexos. Ello, con el fin de corroborar que el demandado fue notificado de manera efectiva e integra de todo lo que reclama la disposición normativa.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal

RESUELVE

1. EXHORTAR al apoderado de la ejecutante, para que acredite el envío de las respectivas piezas procesales destinadas a la notificación personal del demandado **JHON EDWARD RIASCOS GIL**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 118
Fecha: **OCT.5.2021** 

S.B.

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7684741d2fc26fe982b65ba876189b50ceb8ce2d4b9ec7721d31157b4b05a8a

Documento generado en 04/10/2021 03:07:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**